Dictamen N°50/2023

INFORME DE RE - EVALUACIÓN

Licitación por Concurso de Ofertas - LCO N° 02/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA PARA EL INTN" AD REFERENDUM PLURIANUAL" ID N° 430988.

Señora:
Ing. Lira Giménez - Directora General.
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN).

El Comité de Evaluación, conformado según Resolución INTN Nº 47/20 de fecha 31 de enero de 2020, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, se dirige a usted en relación a la Resolución INTN N° 221/2023 de fecha 19 de abril de 2023, por la cual se autorizó el llamado a la presente Licitación por Concurso de Ofertas. De acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Nº 2992/19, este Comité procede a realizar el análisis económico, técnico y legal del siguiente llamado, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución.

Antecedentes

1.1.	Nro. de I.D.	430.988.
1.2.	Fecha y hora de apertura de ofertas	05 de julio de 2023 – 09:30.
1.3.	Forma de Garantía de Mantenimiento de Oferta	Póliza o Garantía Bancaria.
1.4.	Forma de adjudicación	Por el Total.
1.5.	Denominación del llamado	Licitación por Concurso de Ofertas -LCO N°02/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTERGRAL Y JARDINERIA PARA EL INTN" AD REFERENDUM PLURIANUAL" – ID N°430988.
1.6.	Restricciones para presentar propuestas	Inhabilidades previstas en el art. 40 de la Ley 2051/03
1.7.	Vigencia del Contrato	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones
1.8.	Anticipo	5% EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A LAS MIPYMES QUE RESULTEN ADJUDICADAS.
1.9.	Oferentes participantes	1. APFG S.A. 2. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO. 3. PURO LIMPIO S.A. 4. ELIDA DOMINIQUE ACOSTA ARANDA. 5. CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ.
1.10.	Otros antecedentes	Revaluación de las ofertas dispuesta por Resolución DNCP N° 4638/23.

Lic. Catalina E. Gómez
INTN

Abg. Cynthia E. Ibañez A.
CSJ Matr. 45.870
DJUR-INTN

Lic. Patricia Villalba
Jefa del Dpto. de Servicios Generales y Seguridad
DAF

RE - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, el cual dispone que los Informes de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizó el día **05 de julio de 2023**, según consta en el **Acta de Apertura**, adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del artículo 24 de la Ley N° 2051/03. En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

OFERENTE	PRECIO OFERTADO (GS.) IVA INCLUIDO	Correo electrónico
APFG S. A	801.356.842	apfgsa@hotmail.com
MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	753.220.000	licitaciones@consermar.com.py
PURO LIMPIO	847.600.000	licitaciones@purolimpio.com.py
PROVEPAR DE ELIDA DOMINIQUE ACOSTA ARANDA	799.500.000	Eli.acosta0494@gmail.com
CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ	847.600.000	Servipar.py@hotmail.com

2. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

1- El Sr. Felipe Ramon Delfino González, con C.I.C N° 3.321.706, en representación de la empresa APFG S.A, deja constancia de:

a) Las ofertas de las empresas ELIDA DOMINIQUE ACOSTA ARANDA y CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ presentan el formulario declaración jurada de pago al personal por un monto inferior al salario mínimo establecido el Decreto N°9584/23. El mismo formulario estándar establece "EN CASO DE VARIACION DEL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE, ESTOS DEBERAN AJUSTARSE CONFORME A LA MISMA". Solicitamos la verificación de dicho documento, atendiendo que el mismo es susceptible de aclaraciones sobre su contenido, no así de modificación.

b) Solicitamos la verificación de la composición de precios de la empresa Consermar de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, a fin de constatar que dichos montos contengan las asignaciones de observancia obligatoria por la legislación correspondiente. -

Respuesta del Comité de Evaluación: el análisis de los precios ofertados por los oferentes, así como de sus Planillas de Pago al Personal será realizado en los apartados correspondientes.

2- La Sra. Beatriz Ayelen Peralta Brizuela con C.I N°6.150.296, en representación de la Empresa CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ, manifiesta que:

a) Solicito desglose de precio de todos los oferentes y asimismo dejar constancia de que las empresas APFG S.A., PURO LIMPIO S.A., y MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO no presentan con declaración planilla de pago al personal.

Respuesta del Comité de Evaluación: el análisis de los precios ofertados por los oferentes será realizado en el apartado correspondiente.

Abg. Cynthia E. Ibañez A.
CSJ Matr. 45.870
DJUR-INTN

Lic. Catalina E. Gómez
INTN

Lic. Patricia Villalba
Jefa del Dpto. de Servicios Generales y Seguridad
INTN

3. En vista a lo mencionado en el Acta de Apertura por el Representante de la Empresa APFG S.A., y en vista a que el Formulario de Oferta es de carácter sustancial, este Comité de Evaluación hace el siguiente análisis:

a) **Consermar de Mariela Carolina Molas**: La firma oferente presenta una oferta de Gs. 57.940.000, que no es suficiente para cumplir con los requisitos del contrato.

A continuación, se detalla el cálculo de los costos mínimos obligatorios para el personal requerido:

Considerando un salario mínimo vigente de Gs. 2.680.373 y una cantidad mínima de trabajadores de 16, el monto correspondiente a los salarios mensuales es de Gs. 42.885.968. Además, se agrega el 16,5% correspondiente al aporte al IPS, equivalente a Gs. 7.076.185, y el valor del aguinaldo, que asciende a Gs. 3.573.831. En total, las asignaciones salariales y sociales obligatorias suman Gs. 53.535.984 mensuales.

A este monto se le suma el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que se calcula dividiendo el monto mensual ofertado, Gs. 57.940.000, entre 11, lo que resulta en un valor de Gs. 5.267.273.

Sumando el monto correspondiente a las asignaciones salariales y sociales de observancia obligatoria (Gs. 53.535.984) y el IVA (Gs. 5.267.273), obtenemos una suma total de Gs. 58.803.257. A esta cantidad se deben agregar los costos de los insumos, materiales y equipos, así como las retenciones del Impuesto a la Renta y la Contribución de los Contratos (DNCP – MTESS), que representan el 0,5%.

En tales circunstancias, tenemos que la oferta de Consermar no alcanza a cubrir las asignaciones basiscas de observancia obligatoria, siendo sus precios de ejecución imposible.

Es fundamental que las ofertas presentadas para la ejecución de un contrato sean solventes, lo que implica cumplir con el pago de las asignaciones básicas salariales y sociales de acuerdo con el Código del Trabajo. Además, se deben considerar de manera obligatoria los costos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y a las Contribuciones sobre los Contratos.

El cumplimiento de las asignaciones básicas salariales y sociales es un aspecto clave para garantizar la justa remuneración de los trabajadores y el cumplimiento de sus derechos laborales. Además de los salarios mensuales, es necesario considerar el aporte al Instituto de Previsión Social (IPS), el cual representa un porcentaje del salario de los trabajadores y está destinado a cubrir sus prestaciones sociales. Asimismo, se debe tener en cuenta el pago del Aguinaldo, un beneficio establecido por ley que corresponde a un monto adicional a los salarios mensuales.

Adicionalmente, se deben considerar los costos correspondientes a la provisión de insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución del contrato. Estos costos pueden variar según la naturaleza del contrato y los requerimientos específicos del proyecto.

Asimismo, es importante tener en cuenta las retenciones del Impuesto a la Renta y la Contribución de los Contratos, establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), respectivamente. Estas retenciones representan un porcentaje del monto total del contrato, siendo en este caso del 0,5%.

Una oferta que no contemple o no cubra estos valores es considerada no solvente y no cumple con las condiciones del llamado, lo que puede resultar en su descalificación. Es importante para las partes involucradas en un contrato asegurarse de que las ofertas presentadas sean financieramente viables y cumplan con todas las obligaciones legales y tributarias correspondientes.

En razón a lo expuesto, es pertinente apuntar que el artículo 26 de la Ley 2051/03 en su segundo párrafo dispone: *"...No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y* ***la solvencia*** *de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas..."*.

Asimismo, el artículo 28 del mismo cuerpo legal establece en su primer párrafo: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.

Tal como se aprecia, la solvencia de la oferta es una exigencia legal, en tal sentido el precio debe ser sustentable, apto para garantizar que el contrato es ejecutable dentro de las mejores condiciones de contratación respecto a criterios de oportunidad, calidad y costo.

Todo lo expuesto encuentra sustento en las disposiciones previstas en las Resoluciones DNCP N° N°4707/21 y 5230/21, los cuales sientan postura respecto a casos análogos al que nos ocupa, con lo cual se salvaguarda la seguridad jurídica del INTN.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma Consermar de Mariela Carolina Molas.

Abg. Cynthia E. Ibañez A.
CSJ Matr. 45.870
DIJR-INTN

Lic. Catalina E. Gómez
INTN

Lic. Patricia Villalba
Jefa del Dpto. de Servicios Generales y Seguridad
INTN

b) **ELIDA DOMINIQUE ACOSTA ARANDA**:

La firma oferente presenta el Formulario Planilla de Pago al Personal, en carácter de declaración jurada, estableciendo el monto de los salarios de los personales por un valor inferior al Salario Mínimo establecido por el Decreto N° 9584/23.

El pliego de Bases y Condiciones establece en su apartado "Conceptos mínimos a considerar para el pago al personal del oferente – CPS" (pag. 10), que: *"La oferta requiere el estricto cumplimiento a las disposiciones laborales. Para el efecto, el oferente presentará con su oferta una Planilla de Pago al Personal en carácter de Declaración Jurada que forma parte de la Sección Formularios, en el cual constará en forma discriminada la Composición de Precios Unitarios con indicación de todos los costos en concepto de mano de obra que forman parte del precio total de la oferta, que se compromete a abonar mínimamente a los empleados que prestarán el servicio"*.

Asimismo, el PBC establece que: "La Declaración Jurada de Planilla de Pago al Personal presentada por el oferente constituirá la base de la cotización de la oferta, **siendo rechazadas aquellas ofertas que se aparten de los precios ajustados al salario mínimo legal vigente** para actividades diversas no especificadas en la República, y cuando no se encuentren contemplados todos los pagos ahí previstos como mínimos para garantizar el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social para con sus empleados".

En el mismo sentido, el Formulario Planilla de Pago al Personal establece que "*El oferente bajo ningún concepto podrá disminuir los montos mínimos consignados en la columna B de la planilla, pero podrá aumentar el valor...**En caso de variación del salario mínimo legal vigente, estos montos deberán ajustarse conforme a la misma*".

En el caso del presente llamado, se debe mencionar que, por disposición del Decreto N° Decreto N° 9584/23, se ha establecido el Aumento del Salario Mínimo Legal, con vigencia a partir del 01 de julio de 2023. La apertura de sobres del presente llamado se llevó a cabo en fecha 05 de julio de 2023, por lo tanto, el nuevo salario mínimo legal establecido por el Decreto N° 9584/23 se encontraba plenamente vigente.

Sin embargo, la firma oferente unipersonal ELIDA DOMINIQUE ACOSTA ARANDA, cotizó el salario de los personales por Gs. 2.550.307, debiendo ser de Gs. 2.680.373 conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 9584/23, siendo lo ofertado un monto inferior, que no está ajustado al monto mínimo legal vigente.

Entonces, siendo la Declaración Jurada Planilla de Pago al Personal un documento que no admite la consignación de salarios inferiores al mínimo vigente, el PBC determina que dicho incumplimiento es causal de rechazo de la oferta.

El cambio de la documentación para subsanar este incumplimiento no está admitido por el PBC, por lo tanto, se encuentra prohibido. Más aun teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto N° 2992/19 "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta"*, mal podría realizar esta Convocante una operación de Cambio del Documento a fin de que esta se ajuste a los requisitos del llamado; ello estaría violando lo dispuesto en el inciso c) del mismo articulo: "*De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. **No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta***".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el Pliego de Bases y Condiciones, en su apartado estándar, ha establecido los requisitos mínimos a cumplir, entre los cuales se encuentra la presentación de una planilla de pago al personal en carácter de Declaración Jurada que forma parte de la sección formularios, la cual debía ser llenada de en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones, debiendo el oferente observar el ajuste automático de los montos del salario mínimo cuando la situación lo amerita, como es el presente caso en que existió una variación del salario mínimo legal en el lapso comprendido entre la publicación del llamado y la apertura de sobres.

También es importante señalar que la responsabilidad de presentar correctamente los documentos que acreditan el cumplimento de los requisitos establecidos por la Convocante en su Pliego al tiempo de presentar su oferta, corresponde única y exclusivamente a la oferente, no pudiendo exigir que el Comité busque subsanar el defecto más allá de lo que la propia normativa le faculta, ya que la determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma unipersonal ELIDA DOMINIQUE ACOSTA ARANDA.

Lic. Catalina E. Gómez
INTN

Abg. Cynthia E. Ibañez A.
CSJ Matr. 45.870
DIUR-INTN

Lic. Patricia Villalba
Jefa del Dpto. de Servicios Generales y Seguridad

4. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido artículo 26 de la Ley Nº2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los artículos 58 a 64 del Decreto Nº2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a los efectos de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

Documentos Sustanciales	APFG S. A	CHRISTIAN SANTACRUZ	PURO LIMPIO S. A.
Formulario de oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal del Oferente.	Cumple	n/a	Cumple
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	n/a	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	n/a	Cumple	n/a
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	n/a	Cumple	Cumple

5. SOLICITUDES Y CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Luego de verificar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA PARA EL INTN" AD REFERENDUM PLURIANUAL" ID N° 430988,** se ha requerido a los oferentes, por el Comité de Evaluación la remisión en formato físico o digital de las siguientes documentaciones, según lo declarado bajo juramento en sus respectivos Formularios de Ofertas:

APFG S. A	
✓ Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. ✓ Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022). ✓ Endeudamiento: pasivo total / activo total. ✓ No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022). ✓ Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022) no deberá ser negativo. ✓ Declaración Jurada (Formulario 120) de los 6 (seis) últimos meses, presentadas ante la SET. ✓ Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma. ✓ Declaración Jurada de Declaración de Miembros. ✓ Fotocopias de contratos y facturas, correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022), de prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional. ✓ Fotocopias de Documento que acredite de Cumplimiento Satisfactorio. ✓ El oferente deberá presentar una nota en carácter de Declaración Jurada en la cual se manifieste conocer los sitios de ejecución del Contrato, firmada por el representante legal del oferente. ✓ El oferente deberá presentar una nota en carácter de Declaración Jurada en la cual se manifieste, poseer la capacidad de suministrar equipamiento e insumos conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas, firmada por el representante legal del oferente. ✓ El oferente deberá presentar una nota en carácter de Declaración Jurada en la cual se manifieste, que brindará equipos de protección, uniforme adecuado e identificación visible para el personal destinado a la prestación de los servicios, firmada por el representante legal del oferente. ✓ Especificaciones técnicas en señal de conformidad con las mismas, firmada por el representante legal del oferente. ✓ El oferente deberá presentar una nota en carácter de Declaración Jurada en la cual se manifieste, que dispondrá de la cantidad mínima de personal requerido, en las especificaciones técnicas de cada ítem, para el cumplimiento de los servicios, firmado por el representante legal del oferente. ✓ El oferente deberá presentar el Formulario N° 01 POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES DEPENDIENTES Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EL ESTADO, firmado por el representante legal del oferente. ✓ El oferente deberá presentar el Formulario N° 02 PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL conforme a las indicaciones del Pliego de Bases y Condiciones, firmado por el representante legal del oferente, firmado por el representante legal del oferente. ✓ El oferente deberá presentar el Formulario N° 03 FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO y el mismo será cotejado con los documentos de identidad presentados. ✓ Presentar fotocopia de Cédula de Identidad de los trabajadores consignados en el Formulario N° 3 FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO.	Se remitió lo solicitado en tiempo y forma.

Abg. Cynthia E. Ibañez A.
CSJ Matr. 45.870
DJJR-INTN

Lic. Catalina E. Gómez
INTN

Lic. Patricia Villalba
Jefa del Dpto. de Servicios Generales y Seguridad

CHRISTIAN SANTACRUZ	
✓ Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario. ✓ Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente ✓ Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022). ✓ Endeudamiento: pasivo total / activo total. ✓ No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022). ✓ Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022) no deberá ser negativo. ✓ Declaración Jurada (Formulario 120) de los 6 (seis) últimos meses, presentadas ante la SET. ✓ Fotocopias de contratos y facturas, correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022), de prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional. ✓ Especificaciones técnicas en señal de conformidad con las mismas, firmada por el representante legal del oferente. ✓ PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL conforme a las indicaciones del Pliego de Bases y Condiciones, firmado por el representante legal del oferente, firmado por el representante legal del oferente. (salario mínimo legal vigente). ✓ Fotocopias de Documento que acredite de Cumplimiento Satisfactorio. ✓ Presentar fotocopia de Cédula de Identidad de los trabajadores consignados en el Formulario N° 3 FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO.	Se remitió lo solicitado en tiempo y forma.

PURO LIMPIO S. A	
✓ Fotocopias de Documento que acredite de Cumplimiento Satisfactorio. ✓ El oferente deberá presentar el Formulario N° 02 PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL conforme a las indicaciones del Pliego de Bases y Condiciones, firmado por el representante legal del oferente, firmado por el representante legal del oferente. ✓ El oferente deberá presentar el Formulario N° 03 FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO y el mismo será cotejado con los documentos de identidad presentados. ✓ Presentar fotocopia de Cédula de Identidad de los trabajadores consignados en el Formulario N° 3 FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO. ✓ Declaración Jurada (Formulario 120) de los 6 (seis) últimos meses, presentadas ante la SET.	Se remitió lo solicitado en tiempo y forma.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

El Comité de Evaluación deja constancia de no ser necesaria la realización de correcciones aritméticas con respecto a las ofertas presentadas. Del mismo modo, no fue necesaria la aplicación del margen de preferencia:

	APFG S. A	CHRISTIAN SANTACRUZ	PURO LIMPIO S. A
Certificado de Producto Empleo Nacional, emitido por el MIC.	**emitido**	**emitido**	**emitido**

OFERENTE	PRECIO OFERTADO (GS.) IVA INCLUIDO	Correo electrónico
APFG S. A	801.356.482.-	apfgsa@hotmail.com
PURO LIMPIO S. A	847.600.000.-	licitaciones@purolimpio.com.py
CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ	847.600.000.-	Servipar.py@hotmail.com

7. REQUERIMIENTOS LEGALES

Documentos	APFG S. A	CHRISTIAN SANTACRUZ	PURO LIMPIO S. A
Fotocopia simple de la Cédula de identidad del representante legal	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Declaración Jurada de Miembros.	Cumple	Cumple	Cumple

Abg. Cynthia E. Ibañez A.
CSJ Matr. 45.870
DJJR-INTN

Lic. Catalina E. Gómez
INTN

Lic. Patricia Villalba
Jefa del Dpto. de Servicios Generales y Seguridad
DAF

Posteriormente, de conformidad a la **Resolución DNCP Nº 849/15** "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°8709/2018. "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICS) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) y de la Secretaría de la Función Pública, en donde se corrobora lo siguiente:

OFERENTE	REPRESENTANTES	OBSERVACIÓN
APFG S.A.	DIEGO CACERES G. C.I. N°4.486.848	No registra datos
	MANUELA TORRES C.I. N° 372.879	No registra datos
	DENISSE VERA G. C.I. N°4.025.140	No registra datos

OFERENTE	REPRESENTANTES	OBSERVACIÓN
PURO LIMPIO S.A.	EDUARDO RAMOS SEGOVIA C.I. N° 2.355.026	No registra datos
	MARTIN URBIETA SKAF C.I. N°3.564.077	No registra datos

OFERENTE	REPRESENTANTES	OBSERVACIÓN
CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ	CHRISTIAN SANTACRUZ GOMEZ C.I. N° 3.402.640	No registra datos

7. CAPACIDAD FINANCIERA

OFERENTES	INDICADORES-RATIOS			CUMPLE/NO CUMPLE
	Liquidez (igual o mayor a 1)	Endeudamiento (no mayor a 0,80)	Rentabilidad (no deberá ser negativo)	
APFG S. A	9,07	0,09	0,06	Cumple
PURO LIMPIO S. A	2,64	0,35	36	Cumple
SERVIPAR DE CHRISTIAN SANTACRUZ	154,94	0,14	2,94	Cumple

OFERENTES	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos años (2020,2021 y 2022)	CUMPLE/NO CUMPLE
APFG S. A	--	Cumple
PURO LIMPIO S. A	--	Cumple
CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ	--	Cumple

Lic. Catalina E. Gómez
INTN

Abg. Cynthia E. Ibañez A
CSJ Matr. 45.870

Lic. Patricia Villalba
Jefa del Dpto. de Servicios Generales y Seguridad

8. EXPERIENCIA REQUERIDA

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	APFG S. A	CHRISTIAN SANTACRUZ	PURO LIMPIO S.A.
Fotocopias de contratos y facturas, correspondientes a los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022), de prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional.*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopias de Documento que acredite de Cumplimiento Satisfactorio	Cumple	Cumple	Cumple

9. ANÁLISIS TÉCNICO DEL ÁREA SOLICITANTE.

Se adjunta Informe Técnico remitido por el área solicitante Memorando DAF/DSGS 65/2023, informa cuanto sigue: "*En referencia al llamado **LCO N°02/2023 "SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA PARA EL INTN – PLURIANUAL"**, cumplo en informar que, habiendo revisado las documentaciones arrimadas por los oferentes de las empresas, se puede observar que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas para la provisión del servicio.*

10. CAPACIDAD TECNICA

Requisitos Documentales	APFG S.A.	CHRISTIAN SANTACRUZ	PURO LIMPIO S.A.
El oferente deberá presentar una nota en carácter de Declaración Jurada en la cual se manifieste conocer los sitios de ejecución del Contrato, firmada por el representante legal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente deberá presentar una nota en carácter de Declaración Jurada en la cual se manifieste, poseer la capacidad de suministrar equipamiento e insumos conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas, firmada por el representante legal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente deberá presentar una nota en carácter de Declaración Jurada en la cual se manifieste, que brindará equipos de protección, uniforme adecuado e identificación visible para el personal destinado a la prestación de los servicios, firmada por el representante legal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones técnicas en señal de conformidad con las mismas, firmada por el representante legal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente deberá presentar una nota en carácter de Declaración Jurada en la cual se manifieste, que dispondrá de la cantidad mínima de personal requerido, en las especificaciones técnicas de cada ítem, para el cumplimiento de los servicios, firmado por el representante legal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente deberá presentar el Formulario N° 01 POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES DEPENDIENTES Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EL ESTADO, firmado por el representante legal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente deberá presentar el Formulario N° 02 PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL conforme a las indicaciones del Pliego de Bases y Condiciones, firmado por el representante legal del oferente, firmado por el representante legal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente deberá presentar el Formulario N° 03 FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO y el mismo será cotejado con los documentos de identidad presentados.	Cumple	Cumple	Cumple
Presentar fotocopia de Cédula de Identidad de los trabajadores consignados en el Formulario N° 3 FORMULARIO DE NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO.	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Catalina E. Gómez
INTN

Lic. Patricia Villalba
Jefa del Dpto. de Servicios Generales y Seguridad
DAF

Abg. Cynthia E. Ibañez
CSJ Matr. 45.870
DJJR-INTN

11. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por todo lo expuesto, y en atención a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023**, **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTERGRAL Y JARDINERIA PARA EL INTN" AD REFERENDUM PLURIANUAL" ID N° 430988"**, conforme a lo siguiente:

- DESCALIFICAR a las Empresas MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO y PROVEPAR DE ELIDA DOMINIQUE ACOSTA ARANDA, por lo expuesto más arriba.
- ADJUDICAR el total a la Empresa **APFG S.A.**, por un monto de **Gs.431.499.838 (guaraníes cuatrocientos treinta y un millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y ocho), IVA incluido, aclarando que las cantidades a adjudicar se disminuyeron a fin de adecuarse a la Disponibilidad de Plazos según Ejercicio Fiscal, según detalle en los siguientes cuadros:**

CUADRO TOTAL ADJUDICADO

numero	descripcion	cantidad	unidad_medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Servicio de Limpieza de Edificio - INTN - Asuncion	7	Mes	57.601.391	403.209.737
2	Servicio de Limpieza de Edificio - INTN - Sede Capitan Miranda - Dpto. de Itapua	7	Mes	4.041.443	28.290.101
					431.499.838

CUADRO TOTAL PERIODO 2024

numero	descripcion	cantidad	unidad_medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Servicio de Limpieza de Edificio - INTN - Asuncion	7	Mes	57.601.391	403.209.737
2	Servicio de Limpieza de Edificio - INTN - Sede Capitan Miranda - Dpto. de Itapua	7	Mes	4.041.443	28.290.101
					431.499.838

Es nuestro informe.

Asunción, 29 de DICIEMBRE de 2023.

Abg. Cynthia E. Ibañez A.
CSJ Matr. 45.870
DJJR-INTN

Lic. Catalina E. Gómez
INTN

Lic. Patricia Villalba
Jefa del Dpto. de Servicios Generales y Seguridad
DAF

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL INTN" AD REFERENDUM - PLIRIANUAL

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

				APFG S.A.		MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)		PURO LIMPIO S.A.		ELIDA DOMINIQUE ACOSTA ARANDA (PROVEPAR)		CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ (SERVIPAR)	
numero	descripcion	cantidad	unidad_medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Servicio de Limpieza de Edificio - INTN - Asuncion	13	Mes	57.601.391	748.818.083	53.820.000	699.660.000	61.000.000	793.000.000	56.000.000	728.000.000	58.000.000	754.000.000
2	Servicio de Limpieza de Edificio - INTN - Sede Capitan Miranda - Dpto. de Itapua	13	Mes	4.041.443	52.538.759	4.120.000	53.560.000	4.200.000	54.600.000	5.500.000	71.500.000	7.200.000	93.600.000
					801.356.842		753.220.000		847.600.000		799.500.000		847.600.000

Lic. Catalina E. Gómez
INTN

Abg. Cynthia E. Ibañez A.
CSJ Matr. 45.870
DJUR-INTN.

Lic. Patricia Villalba
Jefa del Dpto. de Servicios
Generales y Seguridad
DAF

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL INTN" AD REFERENDUM - PLURIANUAL

ANALISIS DE PRECIOS

			APFG S.A.		
numero	descripcion	precio_unitario_estimado	Precio Unitario (IVA Incluido)	15% (por encima)	25% (por debajo)
1	Servicio de Limpieza de Edificio - INTN - Asuncion	54.790.159	57.601.391	63.008.683	41.092.619
2	Servicio de Limpieza de Edificio - INTN - Sede Capitan Miranda - Dpto. de Itapua	3.905.519	4.041.443	4.491.347	2.929.139

Lic. Catalina E. Gomez
INTN

Lic. Patricia Villalba
Jefa del Dpto. de Servicios
Generales y Seguridad
DAF

Abg. Cynthia E. Ibañez A.
CSJ Matr. 45.870
DJUR-INTN.